EXTRANJEROS



OFICINA D'EXTRANGERS DFICINA DE VALENCIA /ALENCIA

GUÍA INFORMATIVA

1) INFORMACIÓN - MODELOS DE SOLICITUD Y DE PAGO DE TASAS - HOJAS INFORMATIVAS

- a) Por correo electrónico. Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: infoex.valencia@correo.gob.es
- b) Por Internet: Si desea información sobre el estado de tramitación de expedientes ya iniciados, puede obtenerla en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/infoext2/
- del través de la página Colegio de Graduados Sociales http://www.cograsova.es/extranjeros/ puede obtener información sobre los procedimientos de la Oficina de Extranjeros.
- d) Entrega de Tarjetas en Comisaría de Patraix: Puede obtener información en el teléfono 963703256.
- ▶ MODELOS DE SOLICITUD: Puede obtener impresos oficiales de solicitud para iniciar trámites ante esta Oficina a través de la web: http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- ▶ HOJAS INFORMATIVAS: Puede obtener las hojas informativas que relacionan la normativa aplicable, los requisitos a cumplir y la documentación a aportar para iniciar trámites ante esta Oficina por Internet: http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/listado_completo/index.html
- ▶ MODELOS DE PAGO DE TASAS:, Puede descargar los modelos de pago de tasas para tramitación de expedientes a través de la web:: https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33
- ▶ MODELOS DE PAGO DE TASAS PARA TRÁMITES DE POLICÍA : Deberá descargar la tasa en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/
- ► TABLÓN EDICTAL ÚNICO (TEU). En este tablón se publicarán los actos de procedimientos de extranjería que no se hayan podido notificar por carta a los interesados.: http://www.boe.es/tablon_edictal_unico/

2) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

*VÍA TELEMÁTICA. (Si desea obtener un certificado digital, puede hacerlo en FNMT-RCM: http://www.fnmt.es/ceres)

- SOLICITUDES INICIALES: Si usted quiere realizar una Solicitud Inicial, para las autorizaciones relacionadas con estancias (Ex00), residencia temporal por reagrupación familiar (Ex02), y residencia de familiar de ciudadano de la UE (Ex19), y tiene certificado digital se recomienda el uso de la plataforma MERCURIO INICIALES

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2

- RENOVACIONES: Si usted es Residente temporal o tiene una estancia por estudios, y tiene certificado digital se recomienda el uso de la plataforma MERCURIO RENOVACIONES. También pueden hacerse Modificaciones y otro tipo de autorizaciones cuya presentación puede hacerse a través de Registro Público.

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion telematica extranjeria

- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS A EXPEDIENTES EN TRÁMITE:: Puede hacerlo en:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae

- INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: Tiene a su disposición el siguiente enlace:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

*OFICINAS DE REGISTRO

-ADMINISTRACION DEL ESTADO

- -SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO VALENCIA: C/ Joaquín Ballester, 39 VALENCIA
- * Es necesario solicitar cita previa en: https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=OIACR
- -OTROS ORGANISMOS AGE en Valencia consultar:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro/Desc argaRelacionOficinasRegistro_AGE.html

-ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA:

Consultar en el enlace https://www.gva.es/va/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros

-ENTIDADES LOCALES CON OFICINA INTEGRADA:

https://administracion.gob.es/pag Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro/DescargaRelacionOfici nasRegistro_EELL.html#.XtdF3uR7mP8

-CORREOS. SERVICIO ORVE: Servicio que permite a los ciudadanos el registro y envío instantáneo de documentos digitalizados a las Administraciones públicas de nuestro país.

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos_az/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088detalle_de_producto-sidioma=es_ES

DELEGACIÓ DEL GOVERN A LA C. A. VALENCIANA N LA C. A. VALENCIANA

EXTRANJEROS

OFICINA D'EXTRANGERS)FICINA DE VALENCIA /ALENCIA

3) PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE TASAS (Debe disponer de NIE para poder emitir la tasa)
MUY IMPORTANTE: Las tasas, pueden pagarse antes de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto
con el resto de la documentación.

- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia genera el pago de la tasa 052.
- La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia y trabajo genera el pago de las tasas 052 y 062.

4) CITA PREVIA

·Aquellos trámites que requieran cita previa*, deberán remitir la documentación de su solicitud al correo electrónico:

citaextran.valencia@correo.gob.es

La documentación se remitirá al departamento correspondiente, que le citará en la oficina de extranjeros.

*ARRAIGO	*TITULAR DE RESIDENCIA TEMPORAL QUE MODIFICA A TRABAJO POR CUENTA PROPIA/ AJENA	*INICIAL CUENTA AJENA
*MENOR NACIDO/NO NACIDO EN ESPAÑA	*RESIDENCIA LARGA DURACIÓN PARA EXTRANJERO TITULAR DE RLD CONCEDIDA EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UE	*REAGRUPACIÓN FAMILIAR
*FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (INICIAL)	*MODIFICACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS A CUENTA AJENA INICIAL	*AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA ESTUDIANTES

•Para los trámites de <u>Autorización por Violencia de género/Razones humanitarias</u> deberán solicitar cita previa remitiendo la documentación correspondiente al correo electrónico :

citahumanitaria.valencia@correo.gob.es

5) EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR AUSENCIA

► <u>RÉGIMEN COMUNITARIO (RD 240/2007)</u>		
Tarjeta de residencia de <u>familiar</u> <u>de ciudadano de la Unión</u> (5 años)	- Caducará por las ausencias superiores a 6 meses en 1 año. La vigencia no se verá afectada si las ausencias son debidas al cumplimiento de obligaciones militares o, que no se prolonguen más de 12 meses consecutivos y sean debidas a motivos de gestación, parto, posparto, enfermedad grave, estudios, formación profesional, o traslados por razones de carácter profesional a otro Estado miembro o a un tercer país. (Art. 14.3)	
Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión (10 años)	- Las interrupciones de residencia no superiores a 2 años consecutivos, no afectarán a la vigencia de la tarjeta de residencia permanente (Art. 11.3)	
► RÉGIMEN GENERAL (RD 557/2011)		
Autorización de <u>residencia</u> <u>temporal</u> (1ó 2 años)	- Se extinguirá cuando permanezca fuera de España durante más de 6 meses en un periodo de 1 año. (Art. 162.2)	
Autorización de <u>residencia de</u> <u>larga duración (*)</u>	- Dará lugar a la extinción cuando se produzca la ausencia del territorio de la UE durante 12 meses consecutivos. (Art. 166.1)	
Autorización de residencia de larga duración-UE	 Se extinguirá por ausencia de territorio de UE durante 12 meses consecutivos. Tras una ausencia del territorio español de 6 años. 	

^(*) Para acceder a la autorización de residencia de larga duración debe residir legalmente y de forma continuada en territorio español durante 5 años, dicha continuidad no quedará afectada por ausencias del territorio español de hasta 6 meses continuados, siempre que la suma de éstas no supere el total de 10 meses dentro de los 5 años referidos, salvo que las correspondientes salidas se hubieran efectuado de manera irregular. (Art. 148.2)

NOTA IMPORTANTE:

Con el fin de aportar la debida seguridad jurídica exigida ante la situación generada por la evolución del Coronavirus COVID 19 y evitar que, una vez se levante el estado de alarma, los extranjeros puedan encontrarse en una situación de irregularidad sobrevenida, es necesario proceder a prorrogar de forma automática todas aquellas autorizaciones que venzan durante la vigencia del estado de alarma, así como de aquellas que vencieron en los tres meses previos a su declaración. Dicha prórroga automática surtirá efectos a partir del día siguiente al de la caducidad de la autorización y se extenderá durante los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma.

De igual forma, es necesario prorrogar, por idéntico período, la validez de las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión y las tarjetas de identidad de extranjero concedidas en base a una residencia de larga duración.

Por este motivo, aquellos ciudadanos extranjeros que se encuentren incluidos en los supuestos arriba mencionados, verán ampliado el plazo para renovar su autorización de residencia o estancia en España y **no será necesario que soliciten una cita previa al efecto, de manera inmediata,** tras la finalización del estado de alarma.

Para mayor información, pueden consultar la Orden SND/421/2020, de 18 de mayo del Ministerio de Sanidad.